

LA REPÚBLICA EN COLOMBIA DESDE EL IDEAL DE PLATÓN, JEAN BODINO Y EMMANUEL KANT.

Mariam Castaño Maza¹, aariam_c09@hotmail.com
María Paulina Cogollo Anaya¹, paulinacogollo@outlook.es
Aura Mercedes Taboada Espinosa¹, aurate24@gmail.com
Alba Estela Caballero Padilla¹, albitacaballero1@hotmail.com
Valeria Esther Guerrero Paternina¹, vale.guerrero97@hotmail.com
Martha Johana Barbosa Medina¹, marta_b28@hotmail.com
Mariana Petro Bernal¹, marii_pb@hotmail.com
Katerine Hernández Tirado², katerine.hernandez@upb.edu.co

¹Estudiante Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Bolivariana Montería

²Docente Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Bolivariana Montería

1. INTRODUCCIÓN.

La República se ha definido etimológicamente como “cosa pública”, entendida más tarde, como un medio de organización del Estado, asociado con ideas democráticas y participación ciudadana, pero su noción fue cambiante: la República fue un Estado aristocrático en la antigüedad griega, una forma de gobierno inexistente en el medioevo en razón de las Monarquías absolutas y finalmente una tridivisión de poderes en el periodo ilustrado.

Artículo 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitucional, 2015)

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

Bajo la luz de este artículo (primero), Colombia sería llamada República, pero, ¿Qué significaba ser una República? ¿Por qué y cómo se decidió que Colombia sería una República?

La noción republicana no es invención de la contemporaneidad, por tanto, es obligada la lectura de autores que años atrás, han abordado el tema. Fueron escogidos Platón, Jean Bodino y Emmanuel

Kant, cuyos trabajos y vidas corresponden a etapas históricas distintas, lo que ofrece una visión global y atemporal del término recurrido.

Finalmente, ¿Cómo se relaciona el pensamiento republicano contenido en la Constitución de 1991 según las ideas de Platón, Jean Bodino y Emmanuel Kant?

3. OBJETIVOS

La investigación emprendida analiza la Carta Política de 1991 a la luz de los preceptos republicanos establecidos por los autores Platón, Jean Bodino y Emanuel Kant, ilustres pensadores que desarrollaron en sus estudios las bases de lo que es esta forma de gobierno, sus elementos constitutivos, características y su finalidad, preceptos claves para determinar el discurso republicano que avoca ser nuestro país: Colombia. Para lograr ese magno objetivo fue necesario valerse de unos más específicos, como describir los preceptos republicanos acogidos por la Constitución de 1991, asimismo, establecer los elementos de la república para Platón, Jean Bodino y Emmanuel Kant. Y finalmente, contrastar esos preceptos republicanos de la Constitución de 1991 con los elementos de la república para Platón, Jean Bodino y Emmanuel Kant.

4. REFERENTE TEORICO.

Es absolutamente coherente encontrar cierta relación entre la democracia y la república y esto se

debe al significado mismo de éstas; etimológicamente democracia significa el poder del pueblo, y la palabra república proviene del latín res pública, lo que traduce cosa pública o cosa del pueblo. Ambas conjuntamente alineadas a la participación política que debe ejercer el pueblo. Pero en cuanto a la democracia es fundamental estudiar las consideraciones del filósofo ateniense Sócrates y para esto es oportuno mencionar el libro de su discípulo también ateniense Platón, denominado la República.

La República de Platón está conformada por 10 libros en los que se llevan a cabo diálogos entre Sócrates, Glaucón, Polemarco, Trasímaco, Adimanto, Céfalo y Clitofonte. La conversación gira en torno a la construcción de la república ideal, y comienza con descifrar el significado de lo justo.

Más tarde, Jean Bodino, se dedicará a lo largo de su vida a hablar sobre la república (Bodino, 1576) “la república es un recto gobierno de varias familias, y lo que le es común, con poder soberano”. El concepto anterior interrumpe la clasificación de formas de gobierno clásicas puesta que contempla la posibilidad de varios tipos de república, popular, aristocrática y monárquica, este francés entiende la soberanía como el poder que se tiene para crear las leyes y hacerlas cumplir. Con un pensamiento radical creía que el soberano gozaba de poder absoluto y no podía autogobernarse, es decir, las leyes están hechas solo para mantener el orden entre los súbditos.

El pensamiento político de Kant se encuentra dominado por los ideales de libertad, igualdad y valoración del individuo existentes en el periodo de la ilustración, que influyen de forma significativa en la concepción de república se debe reconocer la existencia de un derecho natural y universal que antecede a las organizaciones políticas creadas por la humanidad, no obstante este derecho natural tiende a la existencia de una república universal. Así pues para Kant la república será deseable, pensable y realizable donde los intereses individuales se deben neutralizar en provecho de todos, la

existencia de autolimitaciones y separación de poderes constituyen el estado republicano.

Contextualizados con la actualidad, se señala en el artículo primero de la Carta Política de 1991 que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Constitución Política De Colombia, 1991). Eso establece que el régimen jurídico y político predica al Estado Colombiano como republicano, concepto que reposa fielmente en la Constitución, las actas de la Asamblea Nacional Constituyente pero con una inminente ausencia de profundización o esclarecimiento **en disposiciones legales, u otros.**

5. METODOLOGIA

En las actas de la Asamblea Nacional Constiuyente, en la Constitución resultante y en los trabajos de investigación consecuentes se halla el espíritu y razón der ser de los artículos de la Constitución, su revisión se convierte así, en el método idóneo para hallar respuesta a las preguntas planteadas.

En consecuencia, el equipo investigador a cargo de esta propuesta se dispuso a examinar cuidadosamente los documentos reseñados (Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, Documentos de investigación referentes al tema en colación, Constitución Poítica de Colombia de 1886 y 1991, en ese orden respectivamente).

En curso de la lectura exploratoria que realiza el equipo, se resaltan y separan con el fin de leer nuevamente, toda la información que se relacione con el problema planteado, esta vez con un enfoque hermenéutico histórico bajo la modalidad cualitativa, es decir, en búsqueda de factores determinantes, posibles de describir, que dieran respuesta a las preguntas problema enunciadas anteriormente, interpretando el sentido en que dichas

intervenciones eran propuestas según el contexto histórico.

Posterior a ello, se recurrió a la lectura cuidadosa de las obras: Los seis libros de la República de Jean Bodino, La República de Platón y La paz perpetua de Kant, resaltando las características republicanas que enunciaba y así, contrastar al final, sus ideales, elementos constitutivos y características, con los contemplados en la Constitución Política colombiana actual.

6. RESULTADOS.

Dos (2) artículos.

Uno de ellos, aludiendo de forma precisa los elementos republicanos hallados en torno a las discusiones que tuvieron lugar en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, donde no fue posible esclarecer el argumento que justificara la pregunta problema planteada, por lo tanto, el equipo incluye en este artículo, el resultado de la exploración de la constitución de 1886 y sus reformas, con menos claridad aún frente a la noción República. El segundo, reúne en *latu sensu*, las características principales y elementos de la República según Platón, Jean Bodino y Emmanuel Kant.

Por último, para contrastar los dos artículos enunciados, se realizó una tabla comparativa con los elementos republicanos advertidos por los autores y su injerencia en la Constitución Política de 1991, con el fin de determinar la cercanía o lejanía de dichos preceptos teóricos con la aplicación en nuestra Carta Política.

7. CONCLUSIONES.

- Según las aservaciones de los constituyentes, queda dilucidado que la idea de Estado como República no nace en ellos, sino que este ideal antecede a la Asamblea de 1991, pues ya en la Constitución de 1886 se empleada dicha noción, por lo que, el Constituyente decidió traer esta figura nuevamente en la Carta Política, como versa en su artículo 1º.

- Los constituyentes admitían a Colombia como una República pero no ahondaron en su justificación y tampoco, establecieron parámetros con ocasión de ella. No es motivo de discusión que hay vestigios de República en lo que promulga nuestra Carta Política vigente pero con ausencia de debate sobre la forma de gobierno que debía asumirse, pues no consta en las actas, ni en el texto de la Carta.
- Tanto el Constituyente de 1886 como el de 1991, emplean la noción República sin hacer mayores distinciones de su significado con conceptos como país, territorio y Estado, asumiendo que semánticamente son equivalentes con estas locuciones.
- Aunque son múltiples los trabajos de investigación adelantados en torno a la Asamblea Nacional Constituyente y las características de nuestra Constitución, estos no hacen énfasis en el discurso republicano de la misma, por lo que, los insumos académicos para esta investigación fueron precarios.

8. BIBLIOGRAFIA.

Gaceta Constitucional – Banco de la República de Colombia

Bobbio, N. (México). El futuro de la democracia . 1992: Fondo de Cultura Económica.

bodin, j. (1576). los seis libros de la republica .

Coronel, C. A. (2005). LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DERECHO ELECTORAL COLOMBIANO. Bogota: Ediciones doctrina y ley ltda.

Kant, I. (1795). La paz perpetua. Del Cardo.

Montesquieu. (1748). El espíritu de las leyes.

Platon. (380 a.c). La Republica.